

**APRUEBA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
DE SANTIAGO DEL SERVICIO NACIONAL DEL
PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 137

SANTIAGO, 16 DE MARZO DE 2026

VISTOS: La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°20.500, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial N°7 de 2014, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el oficio presidencial N° 007, para el fortalecimiento de la participación ciudadana, de agosto de 2022; la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de ficha firma; las Resoluciones Exentas N° 1428 de 2023, N° 679 y N° 2248, ambas de 2024 y N° 48 de 2025, todas de este Servicio; la Resolución Exenta RA 122512/217/2024, de este Servicio, que nombra a Ricardo Gabriel Díaz Morales en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, creado a través de la Ley 21.045.

2. Que, con fecha 16 de febrero de 2011, se publicó la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que modificó la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV sobre Participación Ciudadana, el cual consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones.

3. Que el Instructivo Presidencial N° 007, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, del 06 de Agosto del 2014, establece objetivos estratégicos para la ampliación y profundización de la democracia, mediante la participación ciudadana, relevando los consejos de la sociedad civil como una forma de asegurar la incorporación de la voz de la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión de políticas públicas y estableciendo la necesidad de asegurar que dichos consejos sean consultados en forma adecuada y con la debida información y anticipación, sobre materias relevantes tales como las políticas, programas, planes y programación presupuestaria.

4. Que el párrafo 4° de la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobada mediante Rex. N°838, del 15 de mayo de 2025, que Establece Modalidades Formales y Específicas en el Marco de la Ley N° 20.500, dispone las condiciones de funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.

5. Que, en cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 596, de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dejando sin efecto la Resolución Exenta N°1312 de 2016, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, donde entre sus modificaciones consagra la existencia del Consejo de la Sociedad Civil en todas las regiones del país.

6. Que, mediante Resolución Exenta N°2248, del 16 de diciembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se agregó a la delegación de facultades, otorgadas a los Directores Regionales de la Institución, aquellas que digan relación con materias de participación ciudadana.

7. Que, durante el mes de marzo del año 2026, se realizó el proceso eleccionario de los integrantes para constituir el Consejo Regional de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana de Santiago, donde resultaron electos cinco Consejeros y Consejeras.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, la composición del Consejo Regional de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana de Santiago, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el período 2026-2030, instancia que estará compuesta por las personas que se enumeran, quienes actúan en representación de las instituciones que se indican:

N°	ORGANIZACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS
1	JUNTA DE VECINOS BARRIO YUNGAY	JOSÉ ALEJANDRO OSORIO CUBILLOS
2	ORGANIZACIÓN DE VECINOS ZONA TÍPICA VIVACETA NORTE SUR	ADRIÁN TORRES CANALES
3	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES DE LENGUA Y CULTURA INDÍGENA	GLORIA HUENCHULEO CHICAHUAL
4	CENTRO CULTURAL CON ALMA PATRIMONIAL	MARISOL URRUTIA GUZMÁN
5	COLEGIO DE TRABAJADORAS/ES SOCIALES	KATHERINE N. CASTILLO MEDINA

2. **ESTABLÉZCASE**, que el cargo de coordinador regional del Consejo de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana de Santiago del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien actuará como contraparte de la Unidad de Participación Ciudadana, para efecto de la función que deba desempeñar, será designado por el Director Regional Metropolitano del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”



RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



OLT/
Distribución:
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, Serpat
- DRM
- Unidad de Participación Ciudadana